



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2013-00106-01	OSCAR RIOS PATIÑO	ANDRES MAURICIO GÓMEZ	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	573	16/12/2020
2	76-520-31-05-002-2017-00008-01	ANDRES BAQUERO	INDUSTRIAS VALLE IMPLEMENTOS S.A.S.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	576	16/12/2020
3	76-622-31-05-001-2014-00078-02	LUIS ARIEL GIRALDO MEJIA	GRAJALES S.A. Y OTROS	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	574	16/12/2020
4	76-834-31-05-002-2016-00699-01	CONSTANZA SOLARTE RODRIGUEZ	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	575	16/12/2020
5	76-520-31-05-002-2014-00087-01	MARIA DISNEY CALDERON GARCIA	UGPP	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	577	16/12/2020
6	76-622-31-05-001-2017-00068-01	JOSÉ GIOVANNI LLANO	RIOPAILA CASTILLO S.A	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	578	16/12/2020
7	76-834-31-05-001-2016-00634-01	JESÚS ALBEIRO CORTES	BRILLASEO S.A.S.	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	579	16/12/2020
8	76-834-31-05-002-2016-00656-01	ALICIA SEGURA ORTEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	581	16/12/2020
9	76-109-31-05-002-2017-00006-01	MICHAEL EDUARDO GUERRERO AUDIVERT	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y SOLASERVIS S.A.S	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	583	16/12/2020
10	76-520-31-05-002-2017-00423-01	JESÚS ANTONIO SAA VALENZUELA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y MUNICIPIO DE PALMIRA	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	585	16/12/2020
11	76-834-31-05-002-2018-00178-01	RENEY CADENA CARDENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	580	16/12/2020
12	76-109-31-05-002-2017-00001-01	SINDY RUIZ GIRÓN	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y SOLASERVIS S.A.S	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	582	16/12/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
13	76-109-31-05-003-2017-00179-01-	Ana Leivy Ángulo Mina	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 02 proferida el día 23 de enero de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. COSTAS a cargo de la demandante y a favor de la demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de \$150.000,00.	192	16/12/2020
14	76-834-31-05-002-2017-00348-01	GLORIA RAQUEL RODRÍGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 06, emitida el 4 de febrero de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. COSTAS de segunda instancia a cargo de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A.; a favor de la señora GLORIA RAQUEL RODRÍGUEZ. Por agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.00 por cada una de las vencidas en segunda instancia.	193	16/12/2020
15	76-834-31-05-002-2017-00340-01	GRACIELA GONZÁLEZ CASTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 53, emitida el 18 de septiembre de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. COSTAS de segunda instancia a cargo de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES; a favor de la señora GRACIELA GONZÁLEZ CASTRO. Por agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.00 por cada una de las vencidas.	194	16/12/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
16	76-520-31-05-001-2016-00175-01	HAROLD MOTOA SÁNCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA el numeral 1º del apartado decisivo de la sentencia número 075, proferida el 18 de julio de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca. REVOCA los numerales 2º y 3º de la sentencia de primera instancia, para en su lugar ABSOLVER A COLPENSIONES de la reliquidación y retroactivo pensional solicitados.CONFIRMAR el numeral 4º de la sentencia de primer grado. MODIFICA el numeral 5º de la sentencia de primera instancia para en su lugar imponer condena en costas de primera instancia a la demandada y a favor de la masa sucesoral que resulte a raíz del fallecimiento del señor HAROLD MOTOA SÁNCHEZ, cuyos beneficiarios serían, entre otros, los señores ALBA NUBIA PELÁEZ DE MOTOA, en calidad de cónyuge supérstite y NUBIA MILENA y ROBINSON MOTOA PELÁEZ. SIN COSTAS en esta sede.	196	16/12/2020
17	76-109-31-05-003-2017-00201-01	Hermer Fredy Gómez Herrera	Clínica Santa Sofia del Pacífico Ltda	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral segundo del aparte decisivo de la sentencia No. 028, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, el 21 de marzo de 2019; el cual queda así: "SEGUNDO: CONDENA a la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA., representada legalmente por DANIEL ADOLFO PARRA LIZCANO o por quien haga sus veces, a pagar a HERMER FREDY GÓMEZ HERRERA, de condiciones civiles conocidas en autos, las siguientes sumas: CESANTÍAS: \$2.209.828,33, %CESANTÍAS: \$112.701,25, PRIMAS: \$2.209.828,33, VACACIONES: \$1.104.914,17. REVOCA el numeral tercero del apartado resolutorio de la providencia recurrida, para en su lugar ABSOLVER a la entidad demandada de la condena impuesta en primera instancia por concepto de indemnización moratoria del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. CONFIRMA en lo demás la decisión recurrida. SIN COSTAS de segunda instancia.	197	16/12/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
18	76-109-31-05-001-2017-00164-01	JACKELINE RIVAS POTES	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA. LTDA. -COSMITET LIMITADA	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 43 proferida el día 3 de julio de 2019 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. COSTAS a cargo de la demandante y a favor de la demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de \$200.000.oo.	198	16/12/2020
19	76-109-31-05-002-2016-00240-01	JEISON JAIR VARGAS BARRIOS	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral primero de la sentencia No. 097 proferida el día 4 de diciembre de 2018 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, el cual quedará así: "PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de mérito denominada inexistencia de los elementos que constituyen el contrato de trabajo.". REVOCAR los numerales segundo y tercero de la sentencia recurrida, para en su lugar ABSOLVER a la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA, de todas las pretensiones incoadas por la parte demandante. REVOCA el numeral quinto de la sentencia recurrida, la cual queda así: "QUINTO: COSTAS de primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la entidad demandada. Líquidense por la secretaria del Juzgado" .CONFIRMA los numerales cuarto y sexto de la sentencia fustigada. SIN COSTAS en esta instancia.	200	16/12/2020
20	76-834-31-05-002-2017-00244-01	JORGE ENRIQUE TASCÓN TASCÓN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral 1º de la sentencia No. 021, proferida el 15 de mayo de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. REVOCAR el numeral 2º de la sentencia consultada. REVOCA el numeral 3º de la sentencia recurrida. CONFIRMA el numeral 4º de la sentencia apelada. CONDENAR en costas de segunda instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a favor del actor JORGE ENRIQUE TASCÓN TASCÓN. Por agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.oo.	201	16/12/2020



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
21	76-834-31-05-001- 2017-00649-01	MARTHA CECILIA PADILLA BEDOYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral 1° de la sentencia No. 131, proferida el 21 de agosto de 2019 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. MODIFICA el numeral 2°. CONFIRMA el numeral 3°. ADICIONA la parte resolutive de la sentencia apelada. CONDENA en costas de segunda instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, a favor de la demandante MARTHA CECILIA PADILLA BEDOYA. Como agencias en derecho fijese la suma de \$200.000.oo.	204	16/12/2020
22	76-834-31-05-001- 2017-00649-01	MARTHA CECILIA PADILLA BEDOYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Aclaración de voto de la Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE.	204	16/12/2020
23	76- 834-31-05-002-2017-00055-01	OMAR OROZCO GÓMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral 1° de la sentencia No. 063, proferida el 6 de noviembre de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. REVOCA el numeral 2°. REVOCA el numeral 3°. CONFIRMA el numeral 4°. ADICIONA el numeral 5°. CONDENA en costas de segunda instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a favor del actor OMAR OROZCO GÓMEZ. Por agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.oo.	202	16/12/2020
24	76- 834-31-05-002-2017-00055-01	OMAR OROZCO GÓMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Aclaración de voto del Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR.	202	16/12/2020
25	76- 834-31-05-002-2017-00055-01	OMAR OROZCO GÓMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Salvamento parcial de voto de la Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE.	202	16/12/2020
26	76- 520-31-05-001-2018-00416-01	PIEDAD SERRANO LÓPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 138, emitida el 3 de diciembre de 2019, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca. COSTAS de segunda instancia a cargo de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES; a favor de la señora PIEDAD SERRANO LÓPEZ. Por agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.oo por cada una de las vencidas.	203	16/12/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
27	76-834-31-05-002-2017-00343-01	JAIME VILLAFANE ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral 1° de la sentencia No. 057, proferida el 30 de septiembre de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. REVOCA el numeral 2°. REVOCAR el numeral 3°. CONFIRMA el numeral 4°. ADICIONA el numeral 5°. CONDENA en costas de segunda instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, a favor del actor JAIME VILLAFANE ESCOBAR. Por agencias en derecho se fija la suma de \$2Q00.000.oo.	199	16/12/2020
28	76-834-31-05-002-2017-00343-01	JAIME VILLAFANE ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Aclaración de voto del Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR.	199	16/12/2020
29	76-834-31-05-002-2017-00343-01	JAIME VILLAFANE ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Salvamento parcial de voto de la Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE.	199	16/12/2020
30	76-834-31-05-001- 2016-00302-01-	GUSTAVO ADOLFO CRUZ GARRIDO	CLÍNICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral 3° de la sentencia No. 20, proferida el 20 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, para en su lugar, ABSOLVER a DUMIAN MEDICAL S.A.S, de girar a COLPENSIONES el valor correspondiente al cálculo actuarial de los aportes efectuados por el demandante al subsistema de pensiones. CONFIRMA los numerales 1°, 2°, 4°, 5° y 6° de la parte resolutive de la sentencia apelada. SIN COSTAS en esta sede.	195	16/12/2020
31	76-109-31-05-001-2016-00020-02	MARCIA MONTAÑO	CLAIRE JABRE DE FEGHALI Y FEGHAL NEHMATALLAH FEGHALI AIUB	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA la Sentencia proferida por el JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA del 5 de octubre de 2017, disminuyendo las condenas en el numeral 3°, 4° Y 5° así: por compensación de vacaciones a \$1.390.722; en la cuantificación temporal de la indemnización moratoria bajo artículo 65 del CST, únicamente para indicar que la contabilización de la sanción inicia desde el 1 de enero de 2016 y en cuanto a la condena por no consignación de cesantías estableciendo su valor total en \$ 21.235.332. CONFIRMA en lo demás la sentencia apelada. SIN CONDENA en costas en esta instancia.	229	16/12/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
32	76-736-31-05-001-2016-00084-01	EDGAR BOCANEGRA LEÓN y LUZ MERY LEAL PINEDA	UNIVERSIDAD DE MANIZALES.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: -CONFIRMA- la Sentencia proferida por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA del 28 de septiembre de 2017. SIN CONDENA en costas en esta instancia.	228	16/12/2020
33	76-736-31-05-001-2018-00112-01	ANGEL ALIRIO OBANDO	MUNICIPIO DE SEVILLA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto apelado proferido por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Sevilla, el día 25 de septiembre de 2019. COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte demandada recurrente MUNICIPIO DE SEVILLA., con fundamento en el art. 365 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral. Se cuantifica en un salario mínimo diario legal vigente a cargo del demandante vencido en el recurso, y a favor de la demandada.	59	16/12/2020

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario